

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....		13
Por tres meses.....		7

Número suelto: veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Precios de anuncios

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.
- En los de prendadas, á diez céntimos.
- En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de agosto)

Jefatura de Obras públicas

DE LA

Provincia de Santander

AGUAS

Don Pedro Uriarte, vecino de Bracaldo (Vizcaya), solicita con arreglo á proyecto presentado la concesión como fuerza motriz de 7.500 litros de agua por segundo derivados del río Asón, en jurisdicción de Gibaja del Ayuntamiento de Ramales, para la producción de energía eléctrica con destino á diversos usos industriales.

La toma de aguas se verificará por medio de una presa de mampostería emplazada en el paraje llamado «El Duende» y cuyacoronación quedará enrasada á nivel con unacruz hecha á cincel en una roca inmediata.

Las aguas se derivarán siguiendo los terrenos de la margen izquierda por medio de un canal de

conducción de 500 metros irá descubierto, el segundo de 350 metros en túnel y el tercero de 350 metros descubierto seguido de una tubería de conducción forzada que terminará en la casa de máquinas la cual habrá de emplazarse en el sitio llamado Llano Rao la Fuente, y en término de la propiedad de don Manuel Lombero Arteaga con cuya autorización cuenta el peticionario. Desde la casa de máquinas se devolverán las aguas al río Ason, por medio de un corto canal de desagüe.

Las obras quedarán comprendidas dentro de los Ayuntamientos de Ramales y Rasines y el peticionario solicita la imposición de servidumbres forzosas de estribo de presa y acueducto que afectan á terrenos de don Manuel Lombero.

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia se hace público por medio del presente anuncio concediendo un plazo de treinta días á contar desde la fecha de su publicación para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que sean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la jefatura de Obras públicas de la provincia para que pueda ser examinado por los que crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 6 de agosto de 1904.
—El Ingeniero jefe, José Villanova.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

Jefatura de Santander

En el expediente de expropiación de terrenos para la mina Demasia á 4.^a Carolina, número 6137, el señor gobernador civil ha dictado la siguiente:

Providencia.—Visto el expediente de expropiación de terrenos superficiales para la explotación de la mina Demasia á 4.^a Carolina, número 6173, del término municipal de Liérganes, incoado por don Guillermo Mac-Lennan, en nombre y representación del mismo, dueños de aquella concesión minera.

Resultando firme la declaración de utilidad pública de la explotación de dicha mina dictada oportunamente por este Gobierno.

Resultando cumplidos los requisitos de trámite legales y publicados en el BOLETIN OFICIAL de 6 de junio de 1904, las listas de propietarios rectificadas y el decreto fijando el plazo de 20 días para producir reclamaciones, por los que se consideren perjudicados contra la necesidad de la ocupación sin que ninguna se haya presentado.

Considerando que el informe del ingeniero actuante don José Matias Gómez y el de la Comisión permanente de la excelentísima Comisión provincial, es favorable á dicha declaración.

Considerando que es llegado el momento de cumplir el artículo 18 de la ley de expropiación forzosa.

Vengo en declarar necesaria la ocupación de los terrenos solicitados para la explotación de la mina Demasia á 4.ª Carolina, número 6173, por don Guillermo MacLennan.

De esta providencia podrá apelarse ante el excelentísimo señor ministro de Agricultura, en el plazo de ocho días, según dispone el artículo 19 de la ley de expropiación y se hará la oportuna publicación en el BOLETIN OFICIAL, según dispone el artículo 25 del reglamento, así como las debidas notificaciones.

Santander 8 de agosto de 1904. —El gobernador, Andrés Gutiérrez de la Vega.

Lo que se notifica en este periódico oficial á los efectos ordenados.

Santander 8 de agosto de 1904. —El ingeniero jefe, Torcuato Juaué.

Habiéndose presentado por los respectivos interesados y dentro del plazo legal el papel de pagos al Estado prevenido por la ley y reglamento de minas vigente, el señor Gobernador civil por decreto del diez y ocho de junio del año corriente, ha aprobado los expedientes de registro que á continuación se expresan, mandando al propio tiempo extender el título de propiedad á favor de cada interesado, cuando se hayan cumplido los 30 días desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL, sin haber recurrido contra él.

Cometa, número 9226, de don Carlos Lensen.

Ampero, 11086, de don Juan Mazariegos.

Boer, 11733, de don Jesús Berase.

Mercedes, 11318, de don Mayin Puig.

Elvira, 9769, de don Eduardo Tellez.

Corona, 12396, de don Manuel Díaz.

Santibañez, 12433, de don Wilhelin Hermann.

Virgen de la Peña, 12434, de el mismo.

Udías, 12435 de el mismo.

Santander 18 de junio de 1904. —El Ingeniero jefe, Torcuato Juaué.

Por decretos del señor Gobernador civil dictados en los respectivos expedientes en el mes de julio último, han sido admitidas

las renunciaciones con declaración de terreno franco y registrable de los registros mineros que se expresan á continuación: Juan José, número 12405; Carmina, 12449; Mariquita, 12753; San Roque, 12798 y Herminia, 10881.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 16 de agosto de 1905. —El Ingeniero jefe, Torcuato Juaué.

El señor Gobernador civil en providencia fecha 12 del actual, ha aprobado los expedientes nombrados Adela, número 11577, Amalia, número 11354, La Potosina, número 9038 y Fortuna, número 11209, mandando extender los títulos de propiedad á favor de don Eduardo Diaz, don Juan Bautista Izaegin y don Juan Pérez Oyuela y don Silvestre Benguria respectivamente, cuando hayan transcurrido treinta días desde la publicación de este decreto, sin haber apelado contra él.

Santander 13 de agosto de 1904. —El Ingeniero jefe, Torcuato Juaué.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA Provincia de Santander

Electricidad

CIRCULAR

(Continuación)

Para que pueda tener efecto lo dispuesto en el párrafo precedente, los Ingenieros industriales de la Inspección de Hacienda, ó, en defecto de éstos, los peritos electricistas, formarán y remitirán á la Administración en 1.º de enero de cada año una relación de las fábricas de electricidad existentes en cada provincia, con expresión de la potencia de sus generadores y producción contributiva, conforme á la regla 6.ª, ajustada al modelo 8. Si después de formada esta relación comprobasen dichos funcionarios alguna fábrica nueva, remitirán á la Administración nota que exprese para dicha fá-

brica los mismos datos que especifica el referido estado.

Igualmente formarán dichos funcionarios y remitirán á la Administración, en la primera quincena del mes de enero de cada año, una relación de las fábricas de gas y otras de las Empresas de abastecimiento de aguas, con expresión de la producción ó abastecimiento medio que hayan obtenido en cada uno de los meses del año anterior.

Estas relaciones, por lo que se refiere al año próximo pasado, se formaran inmediatamente por las Administraciones de Hacienda en las provincias, reclamando los datos necesarios de las fábricas de gas y Empresas de abastecimiento de aguas, sin perjuicio del resultado que ofrezca la comprobación de los datos que faciliten, que deberá llevarse á cabo en el más breve plazo posible.

Las relaciones de las fábricas de electricidad se formarán inmediatamente por los Ingenieros industriales de la Inspección de Hacienda que hayan efectuado comprobación últimamente por orden de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas; y, caso de que alguno de dichos funcionarios hubiera cesado en el desempeño de su cargo, por el que designe el expresado Centro directivo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

No se ocultará á V. S. la importancia de las Reales órdenes transcritas. Por la primera de ellas se ha concedido una reducción extraordinaria de la cuota de contribución industrial, correspondiente á la producción de electricidad cuando se destine á fuerza motriz, con el fin de fomentar esta aplicación de la electricidad, que de día en día se entiende más, y que tanto puede influir en el desarrollo de las industrias, que debe favorecerse en bien de la riqueza nacional. Mas evidente que tal beneficio no podía ni debía concederse sin la necesaria justificación, y á este fin responden la notas que siguen el epígrafe creado en la tarifa 3.ª de industrial, por la referida Real orden; notas cuyos preceptos deben tener al más exacto cumplimiento para evitar todo abuso.

(Se continuará)

Administración de Hacienda de la provincia de Santander

IMPUESTO DE MINAS.—CANON POR SUPERFICIE

RELACION de las cantidades que adeudan á la Hacienda pública por el concepto indicado, los señores que á continuación se expresa y por las minas que también se detallan, cuya relación se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de todos los interesados en la misma á quienes se advierte que si en el improrrogable plazo de quince días no solventan sus descubiertos, se solicitará inmediatamente del señor Gobernador civil de la provincia la caducidad de las referidas minas por hallarse en descubierto por un año de los derechos de superficie y estar por lo tanto comprendidas en lo que preceptúan los artículos 22 y 24 del Reglamento de 28 de marzo de 1900, sin perjuicio de que si en este último caso resultaran desiertas las subastas que de las precitadas minas han de verificarse, continuará después esta Delegación el procedimiento ordinario de apremio contra los deudores, cuyos expedientes se halan suspendidos para proceder á la mencionada caducidad, incoándolos contra los que no se hubiesen antes promovido hasta conseguir hacer efectivos los débitos de que se trata ó llegar á la declaración de insolvencia de los deudores en cuestión.

Número de Expedt. Carpeta	NOMBRE DE LOS MINEROS		Vecindad	Nombre de las minas	Término en que radican	Clase del mineral	Extensión — Pertenencias	Presupuesto á que corresponde el débito	Recibos que se adeudan	Importe — Pesetas
4.762	Juan José García	San S. del Valle	Antonia	Ramales	Hierro	21	903-904	5	156	50
12.222	Alfredo Arthaud	Santander	La Arriaga	Hazas en Cesto	Idem	16	903-904	5	120	
9.255	Pedro Victorica	Bilbao	Micolasita	Rasines	Idem	12	903-904	5	90	
6.128	Ceferino Velarde	Solares	Josefita	M. ^a de Cudeyo	Idem	12	903-904	6	108	
8.262	Eugenio Pérez	Castro Urdiales	María	Castro Urdiales	Idem	24	903-904	4	144	
6.724	Bernardino Iturburu	San P. Abanto	Natividad	A. de Lloredo	Idem	20	903-904	5	150	
6.725	El mismo	Idem	Pobre	Idem	Idem	20	903-904	5	159	
6.729	El mismo	Idem	Juanita	Idem	Idem	24	903-904	5	180	
6.764	El mismo	Idem	Gumersinda	Idem	Idem	14	903-904	5	105	
11.854	Indalecio Gómez	Ortuella	María Sierra	Hazas en Cesto	Idem	9	903-904	5	67	50
11.082	Pedro Fernández	Término	Santa Lucía	R. al Monte	Idem	70	903-904	6	630	
9.432	Benigno Fernández	San S. del Valle	Emilia	M. ^a de Cudeyo	Idem	17	903-904	5	127	50
5.683	José Casuso Oria	Anero	Juanita	R. al Monte	Idem	12	903-904	6	108	
5.898	José María Cárdenas	Bilbao	Cesar	Entrambasags.	Idem	20	903-904	5	150	
6.748	Angel Cortabitarte	Idem	Mercedes	A. de Lloredo	Idem	15	903-904	5	112	50
7.158	Santos Alonso	Idem	Bilbaina	M. ^a de Cudeyo	Idem	15	903-904	5	112	50
7.158	El mismo	Idem	Encartada	Idem	Idem	20	903-904	5	150	

Santander 8 de agosto de 1904.—El Administrador de Hacienda, Narciso López-Montenegro.

DIRECCIÓN GENERAL

Sección Facultativa de Montes

PLAN DE APROVECHAMIENTOS para el año forestal de 1904 á 1905, relativo á los montes públicos de dicho agosto de 1900 é Instrucciones del 19 de septiembre del mismo año.

Núm. del catálogo	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	CABIDA Hectáreas	MADERAS			Altas Esté- reos	Tasación Pesetas
						Número de árboles...	Metros cúbicos	Tasación Pesetas		
168	Ríotuerto	Cantarranas y Trueba	Rucandio	q. ped. ^a ehrh	112-a					
169	id.	Covadal y Guciyil	Ríot. ^o y Navajeda	id.	200-				50	62,50
170	id.	Mencano, Escobal, etc	Ríotuerto	id.	145-					
172	id.	La Verde	id.	id.	36-					
171	id.	La Peña	Angustina	id.	6-					
173	R. al Mar	Astillona y Somo	Somo	id.	110-					
174	id.	Calobro y Encinal	Carriazo	id.	202-				80	212,50
175	id.	Colina, La Valle, etc.	Galizano	id.	160-				30	75,00
180	id.	Mazatoca y La Tajada	Galizano y Ajo	id.	105-				70	200,00
176	id.	Encinal y Toba	Langre	U. europ. l	1-					
177	id.	La Garma	id.	q. ped. ^a ehrh	4-					
179	id.	Juego de Bolos	id.	q. ilex l	2-				10	50,00
178	id.	La Garma	Loredo	q. ped. ^a ehrh	4-					
181	id.	El Mszo	id.	id.	1-				30	150,00
182	id.	Mte. Cubas y El Haro	Suesa	id.	120-				100	237,50
183	id.	Rjo. y Castañolajos	Castanedo	id.	150-				28	65,00
184	R. al Monte	Calabro Canteras, etc.	Omoño	id.	280-	5	2,000	40	60	75,00
185	id.	Cordero	Villaverde	id.	8-					
186	id.	Cubas, Cotornel, etc.	Cubas	id.	105-				40	50,00
187	id.	F. buena Rugarayos,	Las Pilas	id.	102-				40	50,00
188	id.	Llusa, Mijares, etc.	Anero	id.	180-	60	27,000	540	30	37,50
189	id.	Montecillo, Acevedo,	Siermo	id.	200-	10	3,500	70	30	37,50
190	id.	Rebollar, Callejo, etc.	Pontones	id.	108-				50	62,50
191	id.	San Juan, Espinal,	Hoz	id.	370-				200	250,00
60	Ruesga	Biardillas	Calseca	F. sylvática	40-					
61	id.	La Cacia	Montera	q. ped. ^a ehrh	70-					
62	id.	La Cacia y La Presa	Valle	id.	776-					
63	id.	Camallondo y Colinas	Montera Barruelo	id.	105-					
64	id.	Costal Rublillo, etc.	Ogarrio	q. ilex l	125-				40	50,00
65	id.	Garma, Caldelmer,	Riva	F. sylvática	300-					
66	id.	Monte de Matienzo	Matienzo	q. ped. ^a ehrh	120-				100	125,00
211	Ruiloba	Anales, Palacios, etc.	Ruiloba	id.	1200-					
106	S. C. de Bez. ^a	Bezana	Bezana	id.	4-					
107	id.	Lorcuzana	Prezanes	id.	3-					
108	id.	Rivas y Lindores	Azoño y Mahoño	id.	100-					
109	id.	Soto	Soto	id.	50-					
257	San F. de B. ^a	Tejas y Dobra	Todos los pueblos del Ayunta. ^o	id.	2815-	200	80,800	2200	200	300,00
281	S. M. ^a Cayón	Abadilla, Cerracino	Abadilla	id.	200-	4	2,000	40	60	75,00
282	id.	Alisal, Dehesa, etc.	Lloreda	id.	104-	8	4,000	80	50	62,50
283	id.	Alto y Cagigal del Rey	Santa Maria	id.	213-	8	4,000	80	60	75,00
284	id.	Carceña y San Miguel	Penilla	id.	410-				30	37,50
285	id.	Callejo, Cabañón, etc.	San Roman	id.	163-					
286	id.	Cabaña, Martinete,	Tobero	id.	120-				30	37,50
287	id.	Caballar, Callejo, etc.	Argomilla	id.	105-	4	2,000	40	50	62,50
288	id.	Cotarra, Leído, etc.	Esles	id.	120-	14	7,000	140	50	62,50
289	id.	Cuesta y Dehesa	La Encina	id.	106-				50	62,50
258	Santillana	Herran, Mortera Toba	Mijares, Viveda y Queveda	id.	170,78-					
259	id.	Herrán y Rey	H. y Santillana	id.	133,58-					

DE PROPIEDADES

Provincia de Santander

provincia á cargo del Ministerio de Hacienda, formado con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 14 de (Continuación)

CANTON	ESTEROS	Tasación Pesetas	PASTOS					TIERRA		PIEDRA		CAZA..... Ptas.	Resumen de tasaciones Pesetas	OBSERVACIONES
			MENOR			Tasación Estación Mayor	Tasación Estación	Metros cúbicos.....	Tasación Ptas.	Metros cúbicos.....	Tasación Ptas.			
			Lanar	Cabrío	Cerda									
			50		25,00	Todo el año	70	105,00	Todo el año				192,50	
			100		50,00	id.	100	150,00	id.				200,00	
			100		50,00	id.	90	135,00	id.				185,00	
			20		10,00	id.	20	30,00	id.				40,00	
							4	6,00	id.				6,00	
			50		25,00	id.	70	105,00	id.				342,50	30 estéreos de leñas de troncos secos é inmaderables
			100		50,00	id.	110	165,00	id.				290,00	10 id. de id. id.
			80		40,00	id.	100	150,00	id.				390,00	30 id. de id. id.
			60		30,00	id.	50	75,00	id.				105,00	
							1	1,50	id.				1,50	
							4	3,00	id.				56,00	Leñas de id. id.
							2	3,00	id.				3,00	
							4	6,00	id.				156,00	Idem de troncos secos
							1	1,50	id.				1,50	
			60		30,00	id.	60	90,00	id.				357,50	30 estéreos de id.
			40		20,00	id.	80	120,00	id.				205,00	8 id. de id.
			100		50,00	id.	150	225,00	id.				390,00	
			10		5,00	id.	2	3,00	id.				8,00	
			50		25,00	id.	55	82,50	id.				157,50	
			60		30,00	id.	40	60,00	id.				140,00	
			130		65,00	id.	85	127,50	id.				770,00	17 pies de chopo y 23 de pino para subasta en 400 pesetas
			150		75,00	id.	80	120,00	id.				302,50	
			100		50,00	id.	50	75,00	id.				187,50	
100	125,00	300			150,00	id.	150	225,00	id.				750,00	
		40			20,00	id.	16	24,00	id.				44,00	
		80			40,00	id.	30	45,00	id.				85,00	
100	125,00	100			50,00	id.	120	180,00	id.				355,00	
30	37,50	110			55,00	id.	40	60,00	id.				152,50	
		110			55,00	id.	50	75,00	id.				180,00	
50	62,50	260			130,00	id.	140	210,00	id.				402,50	
		100			50,00	id.	50	75,00	id.				250,00	
		200	100		300,00	id.	600	900,00	id.				1100,00	
							4	6,00	id.				6,00	
							3	4,50	id.				4,50	
		100			50,00	id.	45	67,50	id.				117,50	
		40			20,00	id.	24	36,00	id.				56,00	
400	500,00	800	300		700,00	id.	672	1008,00	id.				4708,00	Arboles para subasta
		60			30,00	id.	120	180,00	id.				325,00	
		60			30,00	id.	70	105,00	id.				277,50	
		80			40,00	id.	120	180,00	id.				375,00	
		100			50,00	id.	220	330,00	id.				467,50	Caza para subasta
		60			30,00	id.	86	129,00	id.				159,00	
		50			25,00	id.	70	105,00	id.				167,50	
		60			30,00	id.	70	105,00	id.				237,50	
		40			20,00	id.	70	105,00	id.				327,50	10 robles para petición particular (D. Marcos Ruiz)
		60			30,00	id.	70	105,00	id.				197,50	
		50			25,00	id.	90	135,00	id.				160,00	
		30			15,00	id.	85	127,50	id.				142,50	

Censo de Inmuebles de 1911
 Ayuntamiento de Santander

Cuerpo de Ingenieros de Minas

Relación de las operaciones facultativas que por el personal afecto al servicio de este distrito minero se han de practicar en los registros mineros, días y términos que á continuación se expresan, sirviendo, además, este anuncio de expedición, denotificación á los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital:

Número....	Nombre de la mina	Término municipal	Sitio	Operación	INTERESADO	Vecindad	Representante	Minas colindantes según expediente
Del 1.º de septiembre al 8 del mismo								
8.948	La Venenosa	Tresviso	Tras del Cueto	Demarc.	D. Mario Corcuera	C. Urdiales		
10.972	Aumento á Musques	>	Cueto Barreda	>	Rafael Sánchez	Santander		
11.464	Agapita	>	Guera de Sango	>	José Vélez Sánchez	Panes		Mina Musques, núm. 8866
11.906	Primera	>	Collada de Hazas	>	Ramiro Pérez	Santander		
Del 9 de septiembre al 16 del mismo								
12.048	El Cuartelillo	>	Hoyo de Draga	>	D. Angel Delgado	id.		
12.286	Conchita	>	La mies	>	Mario Corcuera	C. Urdiales		Minas San Rafael, núm. 8827; Santa Amelia, núm. 8839, y Aumento á Santa Amelia, núm. 9042
10.451	Euskalduna	>	C. de las Vacas	>	Santiago Ugarte	Bibao		Minas Rosario, núm. 2923, y Bondad, 1712
12.376	D.º á Santiago	>	Andara	>	Hdros. de D. Aristegui	id.		Minas Santiago, núm. 9396; Inagotable; La Montañesa, núm. 1552; Aum. á La Montañesa, núm. 1598, y Complemento, 1676
Del 17 de septiembre al 24 del mismo								
12.510	Obea	>	El Grajal	>	D. Federico Echevarría	id.		Minas Santiago, núm. 9396; Optísima, y Si es posible, núm. 3563
12.511	Ederra	>	id.	>	El mismo	id.		Mines Optísima, Segura, Abundantísima, Enclavada, San Carlos, Nosotros, Santiago y Si es posible, núm. 3563
12.504	San Magia	Camaleño	Las Buscas	>	El mismo	id.		Minas Si quiere salir que sude, núm. 11.406; K, núm. 11.000; K 2.º, núm. 12.73, y K 3.º, núm. 12.074
12.505	Andara	id.		>	El mismo	id.		Minas Rosita, núm. 6616; Santiago, número 9396, y K 2.º, núm. 12073

Del 25 de septiembre al 2 de octubre

12.006 D.ª á Altaiz	id.	Hoyo obscuro	»	Sdad. Minas de Peñavieja	id.	Minas Altaiz, núm. 5831; San Luis, número 4522; San Emeterio, núm. 6555; Capella, núm. 6053, y Octava, núm. 6206
12.121 D.ª á Hoyo sin tierra	id.	Hoyo sin tierra	»	La misma	id.	Minas Hoyo sin tierra, núm. 10198; Hoyos, núm. 4529, y La Descuidada, núm. 7229
12.122 D.ª á Esperanza	id.	Lloroza	»	La misma	id.	Minas Esperanza, núm. 8843; Gramas 1.ª, núm. 4528; Gramas 2.ª, núm. 4331; Merjujuo, núm. 4350, y otras
12.123 D.ª á La Constanca	id.	id.	»	La misma	id.	Minas Séptima, núm. 6205, y Décima, número 6345
12.156 D.ª á Lenengoa	id.	Aliva	»	Hdros. de D. Aristegui	id.	Minas Lanengoa, núm. 8739; La Torpeza, Teresita, Punta del Clavo y José Mary

Del 3 de octubre al 10 del mismo

12.464 Chemin	id.	Cotero de Nicolás	»	Sdad. Minas de Peñavieja	id.	Mina Recuerdo á Gorio, núm. 11829
12.161 Porvenir	id.	Pineda	»	D. Julio Lasúrtegui y C.ª	id.	
12.563 Pepito	id.	Las Matorras	»	José Mazariegos	id.	
12.403 Re	id.	La Tejería	»	Jesús de Beraza	id.	

Del 11 de octubre al 18 del mismo

11.426 Aurora	id.	Puerto de Quion	»	D. Francisco Cimiano	id.	Minas Elvira, núm. 2803; Tres Amigos, número 6450, y Segundo Aumento á Elvira, núm. 6804
12.452 Casualidad	id.	Monte Tordos	»	Maximiano Ceballos	id.	
12.453 Balego	id.	El Tordo	»	Paulino O. de Zárate	id.	
12.185 N.ª S.ª de Covadonga	id.	La Cuerre	»	Alfonso G.ª Morales	id.	

Del 19 de octubre al 26 del mismo

12.196 N.ª S.ª de Begoña	id.	La Tejera	»	D. Alfonso G.ª Morales	id.	Minas Tres Amigos, núm. 6450, y Segundo Aumento á Elvira, núm. 6804
12.197 N.ª S.ª la Aparecida	id.	La Cuerre	»	El mismo	id.	Mina Elvira, núm. 2803
12.264 Florinda	id.	id.	»	Sociedad C.ª Bilbaína	id.	Minas Elvira, núm. 2803, y Segundo Aumento á Elvira, núm. 6804
12.299 Aumento á Isidoro	id.	C.ª de las Torcas	»	Real Comp.ª Asturiana	id.	Mina Isidora

Santander 13 de agosto de 1904.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Francisco Urquiza Banda,
juez municipal de Ruesga.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un tal Juan Rodriguez, que se dice ser Portugués, para que el día treinta y uno del actual, á las quince, comparezca ante este juzgado, sito en Valle, al acto de la clasificación del juicio de faltas que contra el mismo se sigue, por lesiones á José Chano, con los medios de prueba de que trate valerse, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de referido Juan Rodriguez, cuyas señas se dirán y caso de ser habido, le conduzcan á la carcel de este lugar á mi disposición por estar acordada su detención.

Dado en Ruesga á 11 de agosto de 1904.—Francisco Urquiza.—Por su mandado, Alfredo Esquerro.

Señas del Jnan Rodriguez: De 26 años próximamente, estatura baja, regordete, color bueno y bigote rojo.

Don Alfonso Trabado y Soste,
juez de Instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre sustracción de lingotes de hierro, contra José López y otros, cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este juzgado de referido procesado, José López Pozo, que trabajó en San Martín, en esta ciudad.

Dado en Santander á once de agosto de mil novecientos cuatro.—Alfonso Trabado.—Por su mandado, J. Gonzalo Pelayo.

Cédula de citación

El señor juez de Instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en sumario sobre atentado á un agente de la autoridad, contra Feliciano Landeta (a) la muda, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que en el término de seis días, comparezca ante aquel juzgado, sito en la calle de San Francisco, número 22, piso 3.º, á prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

José Villa, á quien por la presente se le ofrecen las acciones del procedimiento.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á doce de agosto de mil novecientos cuatro.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Tudanca

En el pueblo de Tudanca se halla prendada y en custodia una vaca de las señas siguientes:

Como de seis á siete años de edad, color amarillo, tiene una cría macho del mismo color y al parecer nacido de febrero último, en el cuerno derecho tiene las iniciales C. A. H. C.: 04, la última letra confusa y en el cuarto también derecho las iniciales S. N. y una jaza en una oreja.

El que se crea su dueño puede recojerla del Alcalde de barrio de expresado pueblo, en término de quince días que se contarán desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL, previo pago de gastos y costas, pasados estos se procederá á su remate.

Alcaldía de Tudanca á 13 de agosto de 1904.—El Alcalde, Julio Linares.

Ayuntamiento de Puente Viego

Por acuerdo de este Ayuntamiento de fecha cinco del actual,

se anuncia al público, que las cuentas municipales correspondientes á los años 1900-1901 y 1902 se hallan formadas y de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días para su examen y al objeto de oír reclamaciones.

Puenteviego y agosto 12 de 1904.—El Alcalde, Domingo Saiz Pardo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Zürich

Compañía general de seguros

Contra los Accidentes y la Responsabilidad civil

Esta Compañía, fundada el año 1872 y domiciliada en Zürich (Suiza), está autorizada en España por Real decreto de 27 de mayo de 1901.

Operaciones de la Compañía

SEGUROS COLECTIVOS de obreros contra los accidentes del trabajo, según la ley de 30 de enero de 1900.

SEGUROS INDIVIDUALES contra los accidentes de cualquier naturaleza, profesionales y no profesionales.

SEGUROS PARA VIAJES por mar ó por tierra y con ó sin residencia en países de Ultramar.

SEGUROS VITALICIOS con prima única contra los accidentes de los viajes.

SEGUROS CONTRA LA RESPONSABILIDAD CIVIL en que puedan incurrir, respecto de terceros, las empresas industriales y comerciales, ferrocarriles, tranvías, empresas de transportes, los propietarios de caballos, carruajes, los dueños de fondas, etc., etc., según previeren los artículos 1902 á 1910 del Código civil.

Para más informes dirigirse á las oficinas de la Agencia en Santander y su provincia, calle de Daoiz y Velarde, número 27.

El Administrador de este periódico oficial ruega á los señores suscriptores que se hallen en descubierto en su suscripción que se sirvan ponerse al corriente, lo antes posible, si quieren seguir recibiendo.